



## *Audiencia de Cuentas de Canarias*

### **RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000 DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LANZAROTE**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 2000 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

El Consorcio únicamente ha presentado información referente a la Sociedad Mercantil dependiente del mismo, por lo que no ha rendido la Cuenta General.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

#### **E) En relación con las Sociedades Mercantiles**

Figura constituida la sociedad mercantil “Insular de Aguas de Lanzarote S.A.”, cuyo capital social pertenece íntegramente al Consorcio. El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales e informe de gestión se ha realizado con posterioridad al mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales (Art. 218 L.S.A.).

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

### **ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000 DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LANZAROTE**

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Entidad no ha formulado alegación alguna al mismo.